



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

F\_RESOLUCION

PROCEDIMIENTO ABIERTO		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - JAL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
297/2017	CON11I0P7	
 6D4V5I2I4J3F2Z1R11MK		

ASUNTO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS, RECEPCION E INFORMACION AL PUBLICO, DINAMIZACION DE LA SALA JUVENIL, PORTERIA, PERSONAL DE SALA Y TAQUILLA EN LAS INSTALACIONES DEL PMAC DE CASTRILLON (PMAC). RESOLUCION ADJUDICACNDO EL CONTRATO

## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL PMAC:

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente de contratación y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y la autorización del gasto fueron aprobados por Resolución de la Presidencia del PMAC de fecha 7-8-2017 como:

- Objeto: servicio de "CONTROL DE ACCESOS, RECEPCIÓN E INFORMACIÓN AL PÚBLICO, DINAMIZACIÓN DE LA SALA JUVENIL, PORTERÍA, PERSONAL DE SALA Y TAQUILLA EN LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CASTRILLÓN".
- Presupuesto base de licitación (correspondiente a 12.000 horas estimadas): 145.200,00 euros, IVA incluido.
  - Base imponible: 120.000,00 euros.
  - IVA (21%): 25.200,00 euros.
- Valor estimado: 180.000,00. (Incluyendo presupuesto de licitación, prórrogas, cualquier forma de opción eventual).
- Plazo: dos años. Posibilidad de prórroga: 12 meses.
- Procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.
- Partida presupuestaria: 330-2279900 del vigente presupuesto del PMAC del ejercicio 2017.

2.- Publicado el anuncio de la licitación en el BOPA (nº 189 de 16-8-2017), en el perfil del contratante del Ayuntamiento (16-8-2017) y en el Tablón de Anuncios municipal, se recibieron en tiempo y forma las siguientes ofertas, según certificación de Secretaría General:

- OFERTA Nº 1: NORTISER, SERVICIOS INTEGRALES, SL.
- OFERTA Nº 2: LACERA INTEGRA, S.L.
- OFERTA Nº 3: INTEGRA MGSI CEE, S.L.
- OFERTA Nº 4: CLN INCORPORA, S.L.

3.- El informe emitido por Técnica de Gestión Cultural del PMAC de Castrillón en fecha 18-9-2017 valora, como a continuación se señala, los criterios de adjudicación contenidos en el SOBRE B, cuya ponderación depende de un juicio de valor, respecto a los licitadores que acreditan capacidad para ser adjudicatarios en esta licitación:

Empresa	Adscripción de medios Hasta 20 p.	Medidas sociales Hasta 5 p.	Plan dinamización sala juvenil Hasta 5 p.	Método control cumplimiento Hasta 2 p.	Total
NORTISER	11	5	0	2	18
LACERA	7	5	1	2	15
INTEGRA	17	5	4	2	28
CLN	6	5	3	1	15

4.- En sesión de fecha 22-9-2017, la Mesa de contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas para esta contratación, resultando la siguiente valoración:

	EMPRESAS	SOBRE C							Total sobre C Hasta 68 p	Total sobre B Hasta 32 p	TOTAL PUNTOS Hasta 100 puntos
		Precio €, IVA incluido	Baja €, IVA incluido	Ptos precio Hasta 40 p.	Salario euros/hora	Ptos Salario Hasta 20 p.	Horas adicionales sin coste	Ptos horas adic. Hasta 18 p			
1	INTEGRA	111.209,26	33.990,74	40,00	6,26	17,58	700 horas	8,00	65,68	28,00	<b>93,58</b>
2	CLN	116.408,94	28.791,06	33,88	7,12	20,00	700 horas	8,00	61,88	15,00	<b>76,88</b>
3	NORTISER	130.680,00	14.520,00	17,08	6,50	18,26	700 horas	8,00	43,34	18,00	<b>61,34</b>
4	LACERA	129.907,95	15.292,05	17,99	7,00	19,66	700 horas	8,00	45,65	15,00	<b>60,65</b>

5.- Seguidamente, se tramitó el requerimiento previsto en la cláusula 13 del pliego administrativo para que la empresa INTEGRA MGSI CEE, S.L. aportara la documentación prevista en esa dicha cláusula, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 146.1 y 151.2 del TRLCSP. Previa propuesta de la Mesa de contratación, por resolución de la Presidencia del PMAC de fecha 1-11-2017 se adoptó el siguiente acuerdo:

*"1ª. ENTENDER que la empresa INTEGRA MGSI CEE, S.L. (CIF nº B-82992744) HA RETIRADO SU OFERTA, por incumplimiento de lo requerido en los pliegos de contratación en lo que respecta al personal destinado a la sala juvenil; todo ello de conformidad con lo establecido por la cláusula 13.1.3 del pliego administrativo y el artículo 151.2 del TRLCSP.*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2º. Proceder a recabar la documentación prevista en los artículos 146.1 y 151.2 del TRLCSP a la empresa CLN INCOROPORA, S.L., licitador siguiente en el orden de clasificación de las ofertas”.

6.- Consecuentemente, se tramitó el requerimiento señalado en el apartado anterior respecto de la empresa CLN INCOROPORA, S.L., habiéndose incorporado al expediente la siguiente documentación:

1. Mediante escrito de fecha 22-11-2017 (r.e.n. 11.928), la citada empresa presenta dentro del plazo concedido la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la capacidad para contratar (capacidad y solvencia), a que hace referencia la declaración responsable contenida en el sobre A (documentación administrativa) de su oferta; a los efectos del artículo 146.1 del TRLCSP. En este caso se aporta un certificado expedido en fecha 16-11-2017 por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, acompañado de declaración responsable del licitador en la que manifiesta que las circunstancias reflejadas en dicho certificado no han experimentado variación. En dicho certificado se acredita la siguiente clasificación: Grupo L, subgrupo 6, categoría C.

b) Documentación a los efectos del artículo 151.2 del TRLCSP:

- Documentación acreditativa de disponer de los medios personales y materiales propuestos para la realización de la prestación (artículo 64.2 TRLCSP).
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva en el Ayuntamiento de Castrillón por importe de 4.810,29 euros.
- Certificado acreditativo de la formalización del seguro de responsabilidad civil, acompañado de justificante bancario del pago.

2. En fecha 23-11-2017 el Director del Patronato de Actividades Culturales emite informe favorable sobre la documentación acreditativa de la disposición de los medios personales y materiales propuestos.

3. Por el servicio de Tesorería municipal se han incorporado al expediente los certificados que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social por parte de la citada empresa.

7.- Examinada la documentación señalada en el punto 6, la Mesa de contratación comprobó, en sesión de fecha 27-11-2017, que la misma se ajustaba a los requisitos establecidos en las cláusulas 8.1.2. y 13 del pliego administrativo.

8.- En el expediente se han emitido informes por Secretaría e Intervención.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Presidenta del PMAC, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos del Patronato Municipal de Actividades Culturales, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II.- De conformidad con el artículo 157 del TRLCAP en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

III.- Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del presente contrato en la aplicación presupuestaria 330-2279900 del vigente presupuesto del PMAC del ejercicio 2017.

Esta Presidencia del PMAC, en virtud de las facultades que le atribuyen el artículo 12 de los estatutos del Patronato Municipal de Actividades Culturales y el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### HA RESUELTO:

**PRIMERO:** Admitir o inadmitir al procedimiento de licitación para la contratación del servicio “CONTROL DE ACCESOS, RECEPCIÓN E INFORMACIÓN AL PÚBLICO, DINAMIZACIÓN DE LA SALA JUVENIL, PORTERÍA, PERSONAL DE SALA Y TAQUILLA EN LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CASTRILLÓN” a las siguientes empresas, que previa publicación de anuncio de licitación han presentado la correspondiente oferta:

- NORTISER, SERVICIOS INTEGRALES, SL. Admitida.
- LACERA INTEGRA, S.L. Admitida.
- CLN INCORPORA, S.L. Admitida.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato del servicio de “CONTROL DE ACCESOS, RECEPCIÓN E INFORMACIÓN AL PÚBLICO, DINAMIZACIÓN DE LA SALA JUVENIL, PORTERÍA, PERSONAL DE SALA Y TAQUILLA EN LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CASTRILLÓN” a la empresa CLN INCORPORA, S.L. con CIF nº \*\*\*\*\*, de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos que rigen la contratación y en las condiciones de su oferta; y con sujeción al siguiente régimen económico.

#### 1.- Precio por hora de los servicios:

Importe por hora, IVA excluido	8,02 euros
Importe IVA/hora (21%)	1,68 euros
Importe por hora, IVA incluido	9,70 euros

De conformidad con la cláusula 3.2 del pliego de prescripciones técnicas, en cualquier caso el precio del contrato será el resultado de aplicar a las prestaciones efectivamente realizadas el precio unitario ofrecido por este licitador.

#### 2.- Precio del contrato por las 12.000 horas previstas:

Precio, IVA excluido	96.205,74 euros
Importe IVA/ (21%)	20.203,20 euros
Precio total , IVA incluido	116.408,94 euros

De conformidad con la cláusula 4.3 del pliego de prescripciones técnicas, el Patronato Municipal de Actividades Culturales se reserva el derecho a anular la prestación objeto del contrato o reducir el número de horas de apertura, reduciéndose consiguientemente el número de horas de contratación correspondiente.

**3.- Financiación prevista, según reajuste de anualidades y teniendo en cuenta el 1-12-2017 como fecha prevista de inicio del contrato:**

Ejercicio	Importe, IVA incluido
Ejercicio 2017	4.850,37 €, con cargo a la partida presupuestaria 330-2279900 del vigente



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

	presupuesto del PMAC del ejercicio 2017.
Ejercicio 2018	58.204,47 €, con cargo al presupuesto del ejercicio 2018.
Ejercicio 2019	53.354,10 €, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019.

**TERCERO:** El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, a partir del día siguiente a la formalización del contrato y con previsión de inicio el 1 de diciembre de 2017.

**CUARTO:** Citar al adjudicatario para formalizar el contrato en el plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución.

**QUINTO:** Designar responsable de la presente contratación a D. JAIME LUIS MARTÍN, Director del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón.

**SEXTO:** Publicar esta resolución en el perfil del contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.ayto-castrillon.es](http://www.ayto-castrillon.es).

**SÉPTIMO:** Trasladar la presente resolución a los interesados, a los servicios económicos del PMAC y al responsable del contrato.

En Piedrasblancas

Doy fe		
F_FIRMA_6		F_FIRMA_136